



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 16 de abril de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, remitido el 07 de marzo de 2013, la Opinión Legal N° 037-2013-ZRRT/OAJ/MDJCCLP de fecha 10 de abril de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0597-2013-GM-MDJCC-A de fecha 12 de abril de 2013 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**

Que, el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas a través del Director del Proyecto de Inclusión Digital Sr. Percy Subauste remite una propuesta de Convenio Interinstitucional con objeto de contribuir al desarrollo social y económico en la regiones de la Selva Peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la Asociatividad; asimismo, favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha Contra Drogas 2012-2016;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 037-2013-ZRRT/OAJ/MDJCCLP de fecha 10 de abril de 2013, del proyecto de Convenio su objetivo es alcanzar mayores metas en beneficio para la ciudadanía Aucayaquina que permitirá el Desarrollo Local, por lo que OPINA de ser factible, se someterá a consideración del Concejo Municipal para la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio, conforme lo establece el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 12 abril de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto y luego de haber sustentado la Asesora Legal, el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD; AUTORIZAR A LA ALCALDESA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS (CEDRO);**

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanza, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 en los artículos 39°, 41° y 20° numeral 3, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2013y con la dispensa de la aprobación del acta,se aprueba el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO** y **EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS (CEDRO)**, cuyo objetivo de contribuir al desarrollo social y económico en la regiones de la Selva Peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la Asociatividad; asimismo, favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha Contra Drogas 2012-2016.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR, a la señora Alcaldesa **Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia**, en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo a suscribir el respectivo convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo y el Convenio suscrito con las formalidades establecidas en Ley, al **CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS (CEDRO)**, así como los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Madelem Silvia Cloud Tapia
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA